



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
6. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
7. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, ÉSTAS SERÁN DEVUELTAS SIN ABRIR.**
8. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas del DAPRE - ACR, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
9. Recuerde que en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
10. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y de no registrar sanciones ni inhabilidades vigentes.
11. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
12. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, ALTA CONSEJERIA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS Área de Contratación, radicándola en la **Calle 13 No. 9-39 de Bogotá**, Oficina de Correspondencia - Área de Gestión Documental o a la dirección de correo electrónico de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL**

**CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL**

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 3041 de 2006 determinó que las funciones señaladas en el numeral 7 del artículo 2 y el numeral 19 del artículo 6 del Decreto ley 200 de 2003, correspondientes al Programa para la Reincorporación a la Vida Civil de Personas y Grupos Alzados en Armas, serían cumplidas por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - **DAPRE**.

Mediante el Decreto 3043 de 2006 se creó al interior del **DAPRE**, la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas – ACR (en adelante ACR) a quien corresponde entre otras funciones: 1. *Diseñar, ejecutar y evaluar la política de Estado dirigida a la reintegración social y económica de las personas o grupos armados al margen de la ley, que se desmovilicen voluntariamente de manera individual o colectiva, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior y de Justicia y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz*, 2. Recibir y administrar los recursos, aportes y fondos destinados a financiar el funcionamiento de la Alta Consejería para la reintegración y los planes y proyectos que se adelanten en desarrollo de la misma, 3. Administrar los recursos humanos, físicos y financieros a su cargo, en concordancia con los principios de la función administrativa.

Para la Alta Consejería para la Reintegración, es necesario contar con unas instalaciones adecuadas en la ciudad de Bogotá D.C., que le permitan en condiciones adecuadas, aptas, desarrollar y ejecutar las actividades propias del Programa Nacional de Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas.

Actualmente la Alta Consejería para la Reintegración en calidad de comodataria, está ubicada para el desarrollo de sus actividades en el piso 3° del inmueble ubicado en la Calle 13 No. 8-38 de Bogotá D.C., inmueble de propiedad del Ministerio del Interior y de Justicia, quien mediante Oficios OFI09-4531-SEG-0400 del 19 de febrero de 2009 y OFI09-22059-SEG-0400 del 2 de julio de 2009, solicitó su restitución.

De acuerdo con lo anterior, la ACR realizó proceso con el fin de ubicar un inmueble al cual, y acorde con sus necesidades, pudiera trasladar sus oficinas. En virtud de dicho proceso realizó el contrato de arrendamiento No. 1691 de 2009, de las oficinas 1201, 1301, 1401 y 1501, del inmueble ubicado en la calle 14 No. 7-19 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C.. Dichas oficinas requieren ser adecuadas con el fin de poder llevar a cabo el traslado del personal, los archivos y bienes del DAPRE - ACR por ello es oportuno y conveniente, adelantar el proceso de contratación correspondiente.

1.2. DEFINICIÓN TÉCNICA PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL**

Realizar las adecuaciones a las oficinas arrendadas por la ACR, para ubicar su personal, archivos y demás elementos como sede central para el desarrollo y ejecución del Programa Nacional de Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas.

Las adecuaciones comprenden la ejecución de obras civiles, dotación e instalación de bienes muebles, de acuerdo con las características establecidas en los anexos técnicos, que hacen parte del presente documento.

Por lo antes expuesto, es necesario contratar a un tercero para que lleve a cabo el objeto señalado en este documento.

1.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Ley 368 de 1997, creó y constituyó el Fondo de Programas Especiales para la Paz – FONDOPAZ, como un sistema separado de cuentas del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cuyo objeto es la financiación de programas de paz, encaminadas a fomentar la reincorporación a la vida civil de grupos alzados en armas, que demuestren su voluntad de incorporarse a la vida civil, mediante su desmovilización y la dejación de armas.

El Decreto 2429 de 1997 reglamentó el funcionamiento de FONDOPAZ, contando con un régimen especial de contratación, de conformidad con el Decreto 716 de 1994, que prevé que los convenios, contratos y pagos que se efectúen a personas naturales o jurídicas en desarrollo de los acuerdos firmados, o que se firmen con grupos guerrilleros, están excluidos de los reglamentos que se dicten en cumplimiento del segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política y de los requisitos establecidos para la contratación estatal y se someterán a las normas que rigen entre particulares.

De conformidad con el artículo 1º del Decreto 716 de 1994, el artículo 3º del Decreto 2429 de 1997 y el artículo 15 de Ley 434 de 1998, los contratos que se celebren con cargo al Fondo de Programas Especiales para la Paz se regirán por las reglas del Derecho Privado.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece: "PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

1.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL**

El procedimiento para el presente proceso de selección y la contratación que de él se derive es el consagrado en el artículo 860 del Código de Comercio que establece *“En todo género de licitaciones, públicas o privadas, el pliego de cargos constituye una oferta del contrato y cada postura implica la celebración de un contrato condicionado a que no haya postura mejor. Hecha la adjudicación al mejor postor, se desecharán las demás.”*

Este proceso de selección y la contratación que de él se derive se orientan por los principios de la función administrativa, los principios constitucionales y en especial, por los principios de transparencia, economía y responsabilidad. En desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para los intereses del DAPRE - ACR y los fines que persiguen.

El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar, están bajo la absoluta responsabilidad del proponente y/o contratista, que la ejerce y no compromete al DAPRE - ACR, por su omisión o inobservancia.

1.5. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Estudios y documentos previos.
- Anexo técnico.
- Certificado de Viabilidad Presupuestal.
- Pliego de condiciones con todos sus formatos.
- Adendas y respuestas remitidas en forma escrita por parte del DAPRE - ACR.
- Acta de Apertura.
- Acta de Cierre.
- Propuestas con todos sus anexos.
- Informes de verificación y evaluación.
- Acta de Adjudicación o de no adjudicación del proceso de selección.
- El contrato.

1.6. ENTIDAD CONTRATANTE, DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA

Entidad Contratante: **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, ALTA CONSEJERIA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS** que en adelante se llamará el **DAPRE - ACR**.

Domicilio y Correspondencia: Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá dirigir únicamente al:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, ALTA CONSEJERIA
PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS.



Presidencia
República de Colombia
Alta Consejería para la Reintegración Social y
Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL**

Área de Contratación Calle 13 No.9-29. Bogotá D.C. Oficina de correspondencia - Área de Gestión Documental del DAPRE-ACR, o a la dirección de correo electrónico de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones. Teléfono 4443100 Ext. 2369 / 2368.

1.7. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Entidad considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de la Línea Transparente del Programa, al número: 018000913666.



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL**

**CAPÍTULO II
ASPECTOS GENERALES**

2.1. OBJETO

ADECUAR LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LAS OFICINAS DESTINADAS COMO SEDE ADMINISTRATIVA DEL DAPRE - ACR, ASI COMO LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO DE OFICINA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Con el desarrollo del objeto a contratar, el DAPRE – ACR dispondrá de unas instalaciones en la ciudad de Bogotá D.C., adecuadas para los funcionarios, contratistas, usuarios y beneficiarios del programa, que le permitirán continuar de manera adecuada el desarrollo y ejecución de las actividades propias del Programa Nacional de Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, en condiciones óptimas.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIOS

La descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, se presenta en el **Anexo Técnico** el cual hace parte integral del presente documento de condiciones.

2.4. PRESUPUESTO

El presupuesto total para el presente proceso es hasta por la suma de MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$1'826.000.000) M/CTE, costo que cubre **todos** los gastos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, necesarios para la correcta ejecución del contrato; con cargo al Certificado de Viabilidad Presupuestal No 0052

2.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El proponente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en este cronograma ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

ACTIVIDAD	FECHA (INCLUYA LAS FECHAS)
Apertura	26 de marzo
Publicación Pliego de condiciones en la página WEB de la entidad www.reintegracion.gov.co	26 de marzo
Observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones	29, 30 y 31 de marzo



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL**

Respuesta a las observaciones y/o aclaraciones – Adenda	8 de abril
Cierre y apertura de las ofertas - constancia de ofertas recibidas.	14 de abril
Verificación de requisitos y Evaluación	15 al 22 de abril
Traslado del informe de evaluación a los oferentes para presentar observaciones sobre la misma.	23, 26 y 27 de abril
Fecha límite para presentar observaciones al informe de evaluación.	27 de abril
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y consolidación de las mismas.	29 de abril
Evaluación definitiva y acta de Adjudicación o acta de no adjudicación.	3 de mayo
Suscripción contrato	7 DE MAYO

2.6. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo del presente proceso de selección, entendido este como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre, se realizará dentro de las fechas establecidas en el cronograma.

2.6.1. Calendario del Proceso de Selección

2.6.1.1. Apertura

La apertura del presente proceso de selección tendrá lugar en la fecha señalada en el cronograma y desde este momento los proponentes tendrán derecho a consultar los pliegos de condiciones y a presentar oferta.

2.6.1.2. Publicación Pliego de Condiciones

El DAPRE – ACR, publicará en la página de la entidad <http://www.reintegracion.gov.co/Es/ACR/Paginas/convocatoria.aspx> el pliego de condiciones y los demás documentos necesarios para dar a conocer las necesidades de la entidad y los requisitos para participar en el proceso de selección.

2.6.1.3. Observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones y a los informes de evaluación

Se recibirán observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones desde la apertura del presente proceso de selección y a más tardar dentro de la fecha establecida en el cronograma, las cuales deberán ser enviadas por medio electrónico a las direcciones señaladas a continuación.

Para lo cual solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

- Haber sido enviadas oportunamente a la dirección de correo electrónico juangambo@presidencia.gov.co con copia a marthabejarano@presidencia.gov.co; será responsabilidad de su remitente el confirmar su efectivo recibo por parte del DAPRE - ACR, en el teléfono No. 4443100 extensión 2336.
- **Contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.**
- Contener el nombre de la persona que las envía, dirección física y de correo electrónico.

Reglas en relación con la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración por medio electrónico

Los **Mensajes de Datos** expedidos con ocasión del trámite del presente proceso de selección:

- a) Se entenderán expedidos en Colombia y,
- b) Serán impresos y archivados en el expediente contractual o grabados en medio magnético y conservados para su futura consulta.

El tiempo de expedición de los **Mensajes de Datos**, será el registrado en el servidor del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en el momento de ingreso de la información al servidor. Este será el mismo tiempo de recepción del **Mensaje de Datos** y se entenderán recibidos en Bogotá D.C.

NOTA: Para efectos del presente proceso de selección, con el fin de asegurar los mecanismos de comunicación interactiva entre los participantes y la entidad, respecto de las comunicaciones que se surtan por parte de los interesados en relación con las observaciones al pliego de condiciones y a las evaluaciones deberán dirigirse a las direcciones de correo electrónico juangambo@presidencia.gov.co con copia a marthabejarano@presidencia.gov.co

Tales mensajes tendrán el carácter de oficial para el respectivo proceso en aplicación de la Ley 527 de 1999.

2.6.1.4. Respuestas a las observaciones

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte de la entidad y las respuestas se pondrán a disposición de los interesados en la página web de la entidad <http://www.reintegracion.gov.co/Es/ACR/Paginas/convocatoria.aspx> adicionalmente podrán ser consultadas en la Unidad Administrativa y Financiera – Área de Contratación del DAPRE - ACR, ubicada en la **calle 13 No. 8-38 Piso 3** de Bogotá D.C.

2.6.1.5. Cierre y apertura de las ofertas - constancia de ofertas recibidas

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalado en el cronograma, las propuestas deben ser radicadas en la Oficina de Correspondencia del DAPRE - ACR ubicada en la **Calle 13 No. 9-39** de Bogotá D.C. **SE RECUERDA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA ELLO NO SE SERÁN RECIBIDAS POR LA ENTIDAD.**



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL**

La hora para el cierre del presente proceso será la hora oficial señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página web.

Del acto de cierre y apertura de ofertas se levantará un acta en la que se dejará constancia de los siguientes datos: nombre del proponente, nombre del representante legal, nombre de la entidad que expide la garantía de seriedad de la oferta, número de la garantía, valor y fecha de los amparos, número de folios de la oferta original y de la copia y valor ofertado, si a ello hubiere lugar. Dicha acta será suscrita por las personas que delegue para este efecto el DAPRE-ACR y de los participantes que asistan a este evento.

2.7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN

El DAPRE - ACR realizará la verificación y evaluación de las propuestas dentro de las fechas señaladas en el cronograma.

2.7.1. Traslado de verificación y evaluación a los oferentes para presentar observaciones sobre la misma

El DAPRE - ACR, una vez culminado el periodo de evaluación de las ofertas en la fecha indicada en el cronograma pondrá a disposición de los proponentes, por el término señalado en el cronograma, el resultado de las mismas en la página web de la entidad <http://www.reintegracion.gov.co/Es/ACR/Paginas/convocatoria.aspx> para que, de ser el caso, se formulen observaciones al respecto.

2.7.2. Fecha límite para presentar observaciones al informe de evaluación

Dentro del término establecido en el cronograma el proponente podrá presentar observaciones, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones se recibirán de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.6.1.3 de este pliego de condiciones.

2.7.3. Evaluación definitiva y Acta de Adjudicación

La adjudicación se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento que se estime más favorable al DAPRE - ACR y los fines que éste persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna, en este sentido será adjudicado a la propuesta admitida que obtenga el mayor puntaje o la propuesta que resulte favorecida con el procedimiento de desempate de ser procedente, como resultado de la aplicación del factor establecido en este pliego de condiciones.



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL**

El DAPRE - ACR adjudicará el contrato que resulte del presente proceso de selección, el día señalado en el cronograma, la cual se comunicará al proponente favorecido al correo electrónico suministrado por él o por escrito a su dirección física a elección de la entidad y a los no favorecidos a través de la página web de la entidad .

2.7.4. Adjudicación Parcial

El presente proceso de selección **NO** admite adjudicación parcial.

2.7.5. Adjudicación al proponente calificado en segundo lugar

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término estipulado en el cronograma, el DAPRE - ACR, mediante acta, debidamente motivada, podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea favorable a la entidad.

2.8. ACTA DE NO ADJUDICACIÓN

El DAPRE - ACR no adjudicará el presente proceso de selección únicamente cuando no se presente oferta alguna al mismo, cuando no exista propuesta alguna admitida, o por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta respectiva. La no adjudicación se hará mediante acta en el cual se expresarán las razones que condujeron a esa decisión. Dicha decisión se comunicará a los proponentes a través de la página web de la entidad. En caso de no adjudicación del presente proceso, el DAPRE-ACR evaluará la opción que asegure con menos traumatismo la continuidad de los planes o proyectos de la Política de Reintegración, y procederá a efectuar la correspondiente contratación de conformidad con la Ley.



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL**

**CAPÍTULO III
DEL PROPONENTE**

Los proponentes deben acreditar las calidades y demás requisitos exigidos en este pliego de condiciones, expedidos por la entidad o autoridad que fuere competente, conforme a la Ley colombiana, y que no deben encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado.

3.1. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

Procederá la adjudicación del proceso de selección cuando sólo se presente **una propuesta hábil** y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad.

3.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad, que no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado y que preste servicios o provean bienes relacionados con los del objeto a contratar.

3.2.1. Personas naturales

Podrán presentar propuesta las personas naturales, legalmente capaces, que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado y que cumplan con los demás requisitos establecidos en el presente documento.

3.2.2. Personas Jurídicas

Su objeto social debe relacionarse con el objeto del presente proceso de selección, para lo cual deberán encontrarse debidamente autorizados por sus estatutos. Esto lo verificará el DAPRE - ACR mediante la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente y allegado por el oferente.

El proponente debe aportar la autorización del órgano social o junta directiva para comprometer a la sociedad, presentar la propuesta y/o suscribir el contrato en caso de serle adjudicado. Esto cuando la facultad del Representante Legal esté limitada.

3.2.3. Personas naturales o jurídicas extranjeras

Podrán presentar oferta las personas naturales extranjeras con o sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, en todo caso deben manifestar su compromiso de establecer una sucursal en caso de que el contrato le sea adjudicado. Para acreditar los factores de verificación de



Presidencia
República de Colombia
Alta Consejería para la Reintegración Social y
Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL**

este pliego de condiciones debe presentar la totalidad de los documentos que se solicitan o en su defecto los similares debidamente autenticados y apostillados ante la autoridad competente.

3.2.4. Consorcio o Unión Temporal

El proponente debe indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe relacionarse con el objeto del presente proceso de selección, para lo cual deberán encontrarse debidamente autorizados, según el Certificado de Constitución y Gerencia.



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

CAPITULO IV
DE LA PROPUESTA

4.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el DAPRE - ACR deberán estar escritos en idioma castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta, cuando hubiese lugar a la presentación de un documento en idioma extranjero, prevalecerá el texto en castellano.

Las propuestas deberán radicarse en la Oficina de Correspondencia del DAPRE - ACR ubicada en la Calle 13 No. 9-29 de la ciudad de Bogotá, en el horario de **8:00 a.m. a 4:30 p.m.**; en días hábiles desde la fecha de apertura y hasta la hora prevista en el día de cierre de acuerdo con el cronograma. No obstante el oferente debe tener en cuenta la fecha y hora de cierre como plazo máximo para la radicación de su propuesta.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre, lo cual no obsta para que el DAPRE - ACR pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias.

No se recibirán propuestas radicadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

No se admitirán propuestas alternativas

El original de la oferta deberá ser presentada en impresión legible y una (1) copia en CD formato PDF en la que incluya la totalidad de la oferta original. El original y la copia deberán ser de idéntico contenido.

Debe estar foliada en orden consecutivo ascendente sin incluir hojas en blanco. Debe contener todos los documentos y requisitos exigidos en este pliego de condiciones, con su respectivo índice, de no encontrarse foliada la entidad al momento del cierre lo realizará directamente.

En caso de presentarse diferencia en la información contenida en los documentos y anexos originales frente a la copia, para todos los efectos, prevalecerá la información contenida en el original.

En caso de existir discrepancia entre los datos contenidos en la propuesta incluidos sus anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable para el DAPRE - ACR **y si la misma se refiere a elementos objeto de calificación no se otorgará puntaje en el respectivo criterio de evaluación.**

La calificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. Si existe discrepancia entre letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL**

En la propuesta no se debe colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, y/o autoadhesivos que alteren o impidan conocer la información original.

Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la aclaración firmada por el proponente o el representante legal, debidamente autorizado para ello. Si no se efectúa la respectiva salvedad y ésta obedece a un criterio de selección, no será objeto de calificación.

No se debe cambiar la redacción de los formatos técnico y económico, ni agregar comentarios, **SO PENA DE RECHAZO.**

La propuesta se entregará en dos (2) sobres separados, cerrados, sellados y rotulados, de la siguiente forma:

<p>PROCESO DAPRE – ACR No 25 DE 2010 NOMBRE DEL OFERENTE IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE (ORIGINAL O COPIA DIGITAL)</p>
--

El DAPRE - ACR, no se hace responsable por la no apertura o apertura prematura de una propuesta que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica, o que no sea entregada en el sitio señalado dentro del presente documento y antes de la hora de cierre.

El DAPRE - ACR no será responsable por los costos o expensas en que pudieren incurrir los proponentes para la preparación y/o presentación de sus propuestas, los cuales serán de cargo exclusivo de los proponentes.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación Colombiana y la aceptación por parte del proponente de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, al igual que de cualquier modificación que realice el DAPRE - ACR durante el proceso.

La propuesta debe estar firmada por el oferente, persona natural; o por el representante legal de la persona jurídica o por la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos; por el representante del consorcio o unión temporal; o por el agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto.

Una vez efectuado el cierre las propuestas, no podrán ser mejoradas, adicionadas, modificadas o reemplazadas.

4.2. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL**

El contenido de las propuestas es de carácter reservado en la forma que la Ley lo determina. Después de entregadas las propuestas y cerrado el proceso de selección no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

4.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los documentos que deben conformar la propuesta, se describen a continuación y deben presentarse en el orden establecido en este pliego de condiciones, para facilitar la verificación y calificación de la misma.

Los documentos señalados como esenciales son los necesarios para otorgar puntaje o los que constituyen un requisito indispensable para aceptar la propuesta. Su omisión es causal de RECHAZO de la propuesta.

Todos los demás documentos son subsanables dentro del plazo establecido en el oficio de requerimiento que le curse el DAPRE - ACR, siempre que tales documentos no incidan en la comparación objetiva de la misma con respecto a las demás, o en su calificación y que no se hallen consignados en otros que habiendo sido aportados constituyan medio idóneo y suficiente para su demostración.

Si el proponente presenta al DAPRE - ACR las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, el DAPRE - ACR entenderá que se niega a colaborar con la Administración, por lo cual **rechazará la propuesta**.

4.3.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

4.3.1.1. Documento 1 - Carta de presentación de la propuesta - Formato No 1.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado deberá acompañar a la carta de presentación de la propuesta, el documento que así lo autorice.

La carta debe escribirse en la papelería original del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el modelo contenido en el Formato No 1.

La no presentación del Formato en las condiciones señaladas o su presentación luego de solicitadas las correcciones sin que fueren resueltas por el oferente, en la oportunidad concedida por el DAPRE - ACR, determinará que la propuesta **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**.



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL**

4.3.1.2. Documento 2 – Certificado de Existencia y Representación legal.

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, en la forma aquí indicada. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y un (1) año más.

4.3.1.3. Documento 3 - Autorización del órgano social

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

4.3.1.4. Documento 4 – Registro Entidad sin Ánimo de Lucro - Cooperativas.

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro presentará el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio u otro órgano competente en donde conste su registro y personería jurídica, con la misma vigencia indicada en el numeral 4.3.12., si se trata de una Cooperativa, deberá anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por DANSOCIAL o quien haga sus veces.

4.3.1.5. Documento 5 - Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los siguientes requisitos

Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, así como el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este documento de condiciones.

La propuesta debe estar firmada por el representante legal que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio Colombiano. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL**

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del DAPRE - ACR. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

4.3.1.6. Documento 6 – Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social - aportes parafiscales.

Los proponentes personas jurídicas debe acreditar que se encuentra al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Los proponentes, personas naturales deben aportar el recibo de pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión del mes que corresponda según la fecha del cierre establecida en el cronograma.

4.3.1.7. Documento 7 - Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación el DAPRE - ACR, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL**

4.3.1.8. Documento 8 – Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades el DAPRE- ACR, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s).

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

4.3.1.9. Documento 9 – Cédula de ciudadanía.

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía. Igualmente lo deberá hacer el Representante Legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

4.3.1.10. Documento 10 – Certificado de antecedentes judiciales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad - DAS.

Toda persona natural, el representante legal de la persona jurídica que participe como oferente, todos y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para participar en el presente proceso de selección deberán allegar la fotocopia legible del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por el DAS.

4.3.1.11. Documento 11 – Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Se debe adjuntar la garantía que prefiera el proponente de acuerdo con las modalidades de garantías admisibles contempladas en el Decreto 4828 del 24 de diciembre de 2008, reuniendo los requisitos exigidos para cada una de ellas.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Se debe constituir en pesos Colombianos, por el diez por ciento (10%) **DEL VALOR DEL PRESUPUESTO** dado para este proceso de selección, con una **vigencia de tres (3) meses** contados a partir de la fecha de cierre de este proceso; a favor del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - ALTA CONSEJERIA PARA LA REINTEGRACION SOCIAL Y ECONOMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS – DAPRE – ACR. (NIT. 899.999.083-0)**

Los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta el cumplimiento por parte del proponente seleccionado de las obligaciones establecidas en este pliego de condiciones y especialmente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios del contrato que se celebre objeto de este proceso de selección.

La no presentación del **ORIGINAL** de la garantía de seriedad, dará lugar al **RECHAZO DE LA PROPUESTA**, no obstante el DAPRE - ACR puede solicitar la aclaración de la misma en caso de ser necesario.

Debe figurar como afianzado el nombre completo del **PROPONENTE**. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal indicando sus integrantes y el porcentaje y no a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal.

La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario, cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la no adjudicación. Este trámite se realizará siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado.

La propuesta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma.

El DAPRE - ACR, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

Los requisitos contemplados para la garantía de seriedad son subsanables dentro del término establecido para el efecto, la no presentación de la Garantía de Seriedad se calificará como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE** y en consecuencia el proponente que no la presente no podrá continuar en el proceso de selección.

4.3.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL**

Cuando el proceso de selección supere la mínima cuantía establecida en el DAPRE – ACR que para la actual vigencia corresponde a procesos superiores a \$33.475.000, deberán los oferentes presentar la siguiente información financiera:

4.3.2.1. Documento 12 – Soportes Financieros.

- Balance General a Diciembre 31 de 2009 en forma comparativa con el año inmediatamente anterior (1*)
- Estado de Resultados a diciembre 31 de 2009 en forma comparativa con el año inmediatamente anterior
- Notas a los Estados Financieros presentados
- Dictamen a los estados financieros
- (Artículo 13, parágrafo segundo de la Ley 43 de 1990)
- Declaración de renta vigencia fiscal 2008 y 2007 (En su defecto la declaración de ingresos y patrimonio).
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y Revisor Fiscal
- Certificación de inscripción y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional del Contador y del Revisor Fiscal, que hayan suscrito los estados financieros aportados, expedida por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- El proponente que haya celebrado Acuerdos de Reestructuración, deberá manifestar expresamente si se ha acogido a la Ley 550 de 1999.
- Registro Único Tributario (R.U.T)

NOTA: Los estados financieros deberán presentarse siguiendo el modelo establecido en el régimen contable colombiano debidamente firmados por el proponente, si es una persona natural, o por el Representante Legal, si es persona jurídica, y en ambos casos por el Contador Público y por el Revisor Fiscal en los casos exigidos por la ley, con lo cual se entiende la certificación de los mismos, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 2649 de 1993. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar la totalidad de los documentos mencionados.

(1*) El Balance General comparativo debe identificar claramente las partidas **Corriente y No Corriente**

4.3.2.2. Documento 13 – Registro Único Tributario - RUT

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen.

4.3.2.3. Documento 14 – RIT



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL**

Para efectos del impuesto de Industria, Comercio, Tableros y Avisos (ICA), el proponente deberá informar la actividad económica a la cual pertenece y presentar el RIT, si el contrato se ejecuta en Bogotá, D.C.

4.3.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS

Los siguientes son los documentos por medio de los cuales se acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos habilitantes.

4.3.3.1. Documento 16- Certificados de Experiencia

Los proponentes deberán acreditar su experiencia mediante la presentación de las siguientes certificaciones:

- Máximo tres (3) certificaciones de experiencia que acrediten la ejecución de contratos con objeto relacionado con el suministro de mobiliario de oficina cuya sumatoria de los valores finales de los contratos acrediten el valor del presupuesto previsto para el suministro del mobiliario.
- Máximo tres (3) certificaciones de experiencia que acrediten la ejecución de contratos con objeto relacionado con la ejecución de obras civiles para la adecuación de espacios de oficina, cuya sumatoria de los valores finales de los contratos acrediten el valor del presupuesto previsto para la obra civil.
- Las certificaciones de experiencia aportadas deberán contener como mínimo:
 1. Objeto y valor total del contrato, incluido IVA
 2. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
 3. Fecha de inicio y terminación del contrato

4.3.3.2. Documento 17 y 18 – Propuesta Técnica y Económica – Formatos No. 2 y 3 (Esenciales)

El proponente debe presentar la Propuesta Técnica y Económica, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones y los **formatos Nos. 2 y 3**. Para el efecto deberá manifestar si cumple o no cumple cada uno de los diferentes ítems, *diligenciando la información requerida y suscrito por el proponente*.

LA OMISIÓN DE LOS FORMATOS Nos. 2 Y 3 NO ES SUBSANABLE Y GENERA EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

En el valor total de la propuesta deberán incluirse en su totalidad los costos directos e indirectos en que se incurra con ocasión del perfeccionamiento del contrato y su ejecución, el proponente deberá tener en cuenta que el presupuesto incluye todas las contribuciones fiscales y parafiscales, impuestos, tasas y contribuciones, establecidas por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Distritales o Municipales.



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. El DAPRE - ACR no reconocerá ni reembolsará ningún valor por éste concepto.

El proponente deberá presentar su propuesta económica con todos los valores numéricos "EN NÚMEROS ENTEROS"; en caso de recibir propuestas con valores decimales, el DAPRE - ACR hará los respectivos ajustes.

Si el valor total corregido es superior al Presupuesto la propuesta será RECHAZADA.

4.4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán indicar el término dentro del cual el DAPRE - ACR puede considerar válida la propuesta. Este término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre del proceso de selección. La validez no podrá ser inferior a **tres (3) meses**. En caso de no expresar el término de validez de la propuesta se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

4.5. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre del presente proceso de selección, la no consideración de su propuesta y la devolución de la misma. El sobre con su contenido será entregado sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre del presente.

4.6. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después del cierre del presente proceso, las personas que lo soliciten podrán pedir por escrito y a costa suya, copia total o parcial de las propuestas recibidas. Cuando el proponente manifieste (indicando la norma) que sus documentos tienen carácter reservado de conformidad con la Ley y el DAPRE - ACR así lo constate, no se expedirán copia de dichos documentos.

4.7. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

4.7.1. Cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del presente proceso de selección, o se hubiere presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o sea enviada por correo o vía fax.

4.7.2. Cuando la propuesta supere el presupuesto establecido en este proceso.

4.7.3. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, establecidas en la legislación Colombiana vigente sobre la materia.



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

- 4.7.4. Cuando no se presenten dentro de la propuesta los documentos señalados como **esenciales** en este pliego de condiciones.
- 4.7.5 La no presentación de los Formato No. 2 y 3 Propuesta Técnica y Propuesta Económica o la omisión de uno o varios ítems o la modificación de los mismos.
- 4.7.6. La no presentación del original de la garantía de seriedad de la oferta.
- 4.7.7. Cuando se demuestre la participación del proponente o alguno de los miembros que conformen una unión temporal o consorcio, en dos o más propuestas, en el mismo proceso.
- 4.7.8. Cuando el proponente NO allegue las aclaraciones solicitadas dentro del término fijado para su respuesta o la respuesta NO corresponda a lo solicitado.
- 4.7.9. Las demás causales de **RECHAZO** previstas en el presente pliego de condiciones.



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

CAPÍTULO V
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El DAPRE - ACR realizará los estudios de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en este documento de condiciones.

La capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y los requisitos técnicos mínimos de la propuesta serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta la ponderación de los factores detallados en este capítulo, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El procedimiento empleado en el análisis de las propuestas, así como los factores específicos incluidos en la calificación, serán los estipulados en este pliego de condiciones.

5.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones el DAPRE - ACR verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, las condiciones de experiencia y los requisitos técnicos mínimos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos y en el evento en que **NO CUMPLA** así lo determinará.

	FACTOR	CUMPLIMIENTO
5.1.1	Verificación jurídica	CUMPLE O NO CUMPLE
5.1.2	Verificación financiera	CUMPLE O NO CUMPLE
5.1.3	Verificación del cumplimiento requisitos técnicos mínimos y condiciones de experiencia	CUMPLE O NO CUMPLE

5.1.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Esta fase comprende la verificación y estudio jurídico de las propuestas y sus documentos de orden legal, tales como el Certificado de Constitución y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, la autorización del Representante Legal para suscribir la propuesta y/o el contrato que se llegare a celebrar si fuere necesario y la Garantía de Seriedad de la Propuesta. Igualmente se verificará el contenido de la Carta de Presentación de la Propuesta, y la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social.



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL**

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados en la oportunidad concedida por el DAPRE - ACR, determinará que la propuesta **NO CUMPLE JURIDICAMENTE** y en consecuencia será excluida del estudio de los demás factores previstos en este capítulo.

5.1.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA

La verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos financieros no tiene ponderación; se estudiará la información financiera al momento de la presentación de la propuesta y antes de aplicar los criterios de evaluación con el fin de que la administración pueda verificar el cumplimiento de los siguientes índices financieros:

INDICES FINANCIEROS	INDIQUE EL PORCENTAJE	FORMULA A APLICAR
Índice de Liquidez: mayor o igual a	<u> </u> 1	Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento: que no supere el.	<u> 70 </u> %	Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100%
Capital de Trabajo: que tengan como mínimo	<u> 40% </u> Del Presupuesto Oficial Asignado	Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente

Si la propuesta se presenta en forma de Consorcio o Unión Temporal, los índices que se exigen en el presente numeral serán el resultado de la sumatoria de los puntajes individuales de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, los cuales se obtendrán en proporción al porcentaje de participación indicado en el documento de constitución.



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL**

Para tal fin la verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente y/o los miembros del consorcio o unión temporal se encuentra dentro de los requisitos mínimos financieros establecidos.

5.1.3. VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

La verificación de cumplimiento de los requisitos técnicos no tiene ponderación; se estudiarán los documentos presentados los cuales deben ser expedidos por la autoridad competente, de ser el caso.

Si una propuesta no acredita los requisitos técnicos exigidos, o no los acredita en debida forma o luego de solicitados NO fueron aportados en la oportunidad concedida por el DAPRE - ACR, se determinará que la propuesta **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** y se excluirá del estudio de los demás factores previstos en este capítulo

La entidad verificará el cumplimiento de la presentación de los documentos técnicos requeridos, de las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia y de la oferta técnica, para el efecto verificará su contenido y cumplimiento de los siguientes aspectos:

5.1.3.1. Verificación de documentos

La presentación de los documentos técnicos solicitados se verificará en la propuesta recibida y en caso de contener la información requerida se determinará que CUMPLE en su defecto se tendrá como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

5.1.3.2. Verificación de la experiencia del proponente

Los proponentes deberán acreditar su experiencia mediante la presentación de las siguientes certificaciones:

- Máximo tres (3) certificaciones de experiencia que acrediten contratos ejecutados con objeto relacionado con el dotación de mobiliario de oficina cuya sumatoria de los valores finales de los contratos acrediten el valor del presupuesto previsto para el suministro del mobiliario.
- Máximo tres (3) certificaciones de experiencia que acrediten contratos ejecutado con objeto relacionado con la ejecución de obras civiles para la adecuación de espacios de oficina, cuya sumatoria de los valores finales de los contratos acrediten el valor del presupuesto previsto para la obra civil .

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en el cual se suscribió el contrato de acuerdo con la siguiente tabla.



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERIODO	MONTO MENSUAL EN PESOS
Enero 1 de 2005 a Diciembre 31 de 2005	381.500
Enero 1 de 2006 a Diciembre 31 de 2006	408.000
Enero 1 de 2007 a Diciembre 31 de 2007	433.700
Enero 1 de 2008 a Diciembre 31 de 2008	461.500
Enero 1 de 2009 a Diciembre 31 de 2009	496.900
Enero 1 de 2010 a Diciembre 31 de 2010	515.000

Las certificaciones son suministradas bajo la responsabilidad del proponente.

Las certificaciones aportadas para verificación de cumplimiento deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Persona a la que certifican y el número de identificación.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato (Conversión a SMMLV) Si la certificación se expide en pesos la entidad efectuará dicha conversión.
- Fecha de iniciación del contrato y fecha de terminación
- Fecha de expedición
- Actividades ejecutadas.
- Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
- Suscrita por quien la expide

Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse fotocopia del contrato junto con el acta de recibo final o el acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida.

Cuando la certificación que se presenta para acreditar la experiencia haya sido realizada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta para efectos de evaluación el porcentaje de quien se presente a este proceso de selección.

Cuando el proponente presenta más certificaciones de las solicitadas, que cumplan o no con los requisitos exigidos, tan solo se tendrán en cuenta las de mayor valor.

5.1.3.3. Propuesta técnica



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL**

El proponente debe presentar su oferta técnica de acuerdo con los formatos Nos. 2 y 3, los cuales no podrán ser modificados, ni adicionados, ni se incluyan notas aclaratorias, debe diligenciarlo en su totalidad, en caso de no presentarlo y por ser un documento esencial se rechazará la oferta.

El DAPRE - ACR se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

5.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN

Se evaluarán económicamente las propuestas que cumplieron los requisitos exigidos financieros, técnicos y jurídicos y las condiciones establecidas en los Anexos Técnicos adjuntos

El DAPRE-ACR verificará que el valor total ofertado no supere la viabilidad presupuestal (100% de la disponibilidad), de lo contrario se RECHAZARÁ la propuesta.

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las propuestas que hayan sido HABILITADAS JURÍDICAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS Y FINANCIEROS habilitantes establecidos en este documento y que su propuesta económica no supere el presupuesto para la contratación.

En la evaluación del factor económico se analizará la información allegada por el proponente en los Formatos Nos. 2 y 3 –propuesta técnica y económica-, verificando que se haya incluido TODO lo requerido, si se incumple esta condiciones se RECHAZARÁ la propuesta.

Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos que se presenten. El valor verificado de la propuesta, será utilizado para la comparación con las otras propuestas por los demás oferentes. Si el valor total corregido es superior al presupuesto oficial del proceso de contratación, la propuesta será RECHAZADA.

5.3. PUNTAJE

La adjudicación se efectuará al proponente que oferte un menor precio y que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas establecidas en el pliego e condiciones..

5.4. LISTA Y ORDEN DE ELEGIBLES

Se constituirá la lista de elegibles con todas las propuestas evaluadas. Esta lista de elegibles se elaborará teniendo en cuenta el valor ofertado de mayor a menor obtenido por cada uno de los proponentes.

5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

En caso de empate se seleccionará al proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Se adjudicará a la propuesta que oferte menor valor en el formato 2 de la propuesta técnica y económica para la dotación del mobiliario.
2. En caso de continuar empatados, se efectuará un sorteo, previa concertación y fijación de las reglas que se darán a conocer a los interesados antes de la celebración de este.
 - Se insertarán en un sobre de manila, un número de sobres de iguales características, equivalente al número de proponentes empatados, los cuales contendrán papeletas, una tendrá el término "ADJUDICADA" y la otra, o las demás tendrán la frase "NO ADJUDICADA".
 - En otro sobre se insertarán papeletas, cada una con un número de acuerdo al número de proponentes (1, 2, ...n).
 - Los representantes de los proponentes o apoderados facultados, que se encuentran empatados se acercarán uno a la vez, siguiendo, en orden ascendente, de acuerdo con las papeletas señaladas en el numeral anterior y procederán a sacar uno de los sobres que contienen las papeletas señaladas en el numeral primero.
 - El proponente que saque la papeleta marcada con el término "ADJUDICADA" será el proponente a quien se le ADJUDICARÁ el contrato que se derive del proceso de selección.



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL**

**CAPITULO VI
DEL CONTRATO**

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

Este pliego de condiciones forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia de este proceso.

6.1. OBJETO

ADECUAR LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LAS OFICINAS DESTINADAS COMO SEDE ADMINISTRATIVA DEL DAPRE - ACR, ASI COMO LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO DE OFICINA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

6.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.2.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

Obligaciones previas a la ejecución del contrato:

1. Constituir la Garantía exigida por la entidad y presentarla para la aprobación, como requisito previo para la suscripción del acta de inicio
2. Suscribir el acta de inicio.

Obligaciones propias de la ejecución del contrato:

1. Prestar en óptimas condiciones y en los plazos establecidos los servicios objeto del contrato, de acuerdo con los requisitos solicitados en el Anexo Técnico.
2. Garantizar la idoneidad y experiencia de las personas que prestarán los servicios objeto del contrato.
3. Proveer los medios técnicos necesarios para garantizar la ejecución del objeto contratado.
4. Suscribir las actas parciales, acta de recibo y liquidación del contrato, junto con el supervisor del contrato.
5. Hacer entrega del mobiliario de oficina a la persona designada por el área de Almacén del DAPRE, para su respectivo ingreso.
6. Presentar informes mensuales con la relación de las actividades realizadas.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
8. Entregar los bienes en las condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones y en el anexo técnico.



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

9. Atender los requerimientos del supervisor del contrato.
10. Realizar las reuniones de seguimiento y/o actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con la participación de los responsables de servicios contratados y las personas designadas de la ACR.
11. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicios Nacional de Aprendizaje SENA.
12. Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución y el acta de liquidación
13. Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual o que se hayan indicado en la oferta, anexos o en el presupuesto.
14. Entregar los planos record, manuales técnicos y de mantenimiento de los muebles y equipos adquiridos.
15. Entregar las garantías de fabricante de los bienes adquiridos por el DAPRE-ACR, objeto del presente contrato.
16. Entregar un cronograma de trabajo de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones.

POR PARTE DE LA ENTIDAD:

1. Expedir la Viabilidad de Recursos.
2. Aprobar la Garantía.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por el contratista para la ejecución del contrato.
5. Aprobar por intermedio del supervisor los informes mensuales
6. Efectuar los trámites necesarios para pago dentro de los plazos establecidos.
7. Liquidar el contrato.

6.3. PRODUCTOS

El contratista debe entregar los siguientes productos:

- El contratista debe entregar las adecuaciones de las oficinas objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos en el anexo técnico.
- El contratista debe entregar el mobiliario de oficina en las condiciones, cantidad y plazos establecidos en el anexo técnico.

6.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo y por NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO.

6.5. VALOR DEL CONTRATO



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

El valor del contrato que se suscriba, producto del presente proceso de selección, será hasta por la suma de MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$1'826,000,000.00) M/CTE el cual incluye todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones que deba cancelar el proponente, razón por la cual el DAPRE - ACR no reconocerá suma alguna adicional a este valor.

6.6. PRECIOS Y REAJUSTES

Los precios de los bienes y servicios durante el plazo de la ejecución del contrato serán los consignados por el proponente en los **Formatos 2 y 3** -Propuesta Técnica y Económica-, con las correcciones aritméticas que el DAPRE-ACR le haya hecho en la etapa de evaluación.

Por lo tanto, los valores ofertados son precios fijos sin fórmula de reajuste.

6.7. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

El DAPRE - ACR pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

En pagos mensuales vencidos, de acuerdo con al avance de obra y entrega del mobiliario entregado, dentro de los 30 días calendario, siguientes a la correcta presentación de los soportes señalados a continuación:

- Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
- Comprobante de los servicios y bienes entregados.
- Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, donde conste expresamente el recibo a satisfacción del servicio.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la sociedad, en donde se consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.
- Acta parciales de avance de la obra, aprobadas por el supervisor del contrato.
- Para el último pago además se requiere del acta de recibo a satisfacción por el contratista y el supervisor y del acta de liquidación, suscrita por las partes.

El pago será realizado en pesos Colombianos a través de la consignación en la cuenta bancaria que el contratista señale de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley, por intermedio de la sociedad fiduciaria que señala el DAPRE – ACR.



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

El DAPRE - ACR sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo orden de autoridad competente.

6.8. GARANTÍAS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS, NIT 899.999.083-0, una garantía única a favor de Entidades Estatales con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 4828 de 2008 de acuerdo con la modalidad de garantía que para el efecto seleccione el contratista, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, que a continuación se enumeran:

- a) **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- c) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y dos (2) años más.
- d) **Estabilidad y calidad de la Obra:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia de un (1) año contados a partir del acta de entrega final de la obra.

Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: en porcentaje igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por la vigencia del mismo y dos (2) años más, que cubra los daños o perjuicios que se causen a terceros en el desarrollo y cumplimiento del contrato. La garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contener el anexo de contratista y subcontratistas, anexo que deberá estar constituido por el cien por ciento (100%) del valor del amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías y será su responsabilidad el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL**

El contratista debe entregar a en la entidad el original de las garantías para su aprobación.

El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

De igual manera, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la .celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo, al tenor de lo establecido en el Decreto 4828 de 2008 artículo 13.

6.9. CONTROL DE EJECUCIÓN

El control de ejecución estará a cargo de la supervisión, quien está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo las siguientes actividades:

1. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
2. Certificar para efecto del pago el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.
3. Proyectar y suscribir el acta de liquidación final del contrato.
4. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA del pago de los aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social y Parafiscales.
5. Comunicar a los entes de control aquellas situaciones que conozca en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial a la entidad contratante.
6. Las demás que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

6.10. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (DAPRE) - ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS – ACR, de reclamos, demandas, acciones legales que se generen



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

por daños o lesiones causados a bienes o personas así como de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA y asumirá directamente la responsabilidad por las mismas.

6.11. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del DAPRE - ACR, pudiendo la entidad negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

6.12. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones propias del contrato por parte del CONTRATISTA, el DAPRE - ACR mediante acto administrativo motivado, le hará efectiva la cláusula penal de apremio diaria equivalente al uno por mil (1‰) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, hasta por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de contrato, para el efecto el Contratista autoriza con la suscripción del contrato el descuento de los valores a que haya lugar. Es entendido que para la aplicación de esta cláusula al CONTRATISTA, el DAPRE - ACR dará cumplimiento al debido proceso de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

6.13. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLAÚSULA PENAL DE APREMIO

El procedimiento para la aplicación de la cláusula penal de apremio será el siguiente:

- 1) El supervisor del contrato, enviará a la Unidad Administrativa y Financiera – Área de Contratación del DAPRE - ACR, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de esta cláusula, con su concepto al respecto.
- 2) Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de la cláusula penal de apremio pactada. Para el efecto dicha oficina solicitará al CONTRATISTA que presente por escrito las explicaciones del caso, y estudiará su grado de responsabilidad.
- 3) Si la entidad considera que el incumplimiento amerita la aplicación de dicha cláusula, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la aplicación de dicha cláusula.

6.14. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, el DAPRE - ACR mediante acto motivado impondrá al CONTRATISTA una sanción pecuniaria por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del total del contrato, suma que se considerará como pago parcial de los perjuicios que se le causen.



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL**

PARÁGRAFO.- El valor de las cláusulas penal de apremio y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará a la Tesorería General de la Nación y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la Garantía Única. De no ser posible, se hará efectivo ante la Jurisdicción competente.

6.15. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES

Se aplicarán al respectivo contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

6.16. CADUCIDAD

El DAPRE - ACR podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, procederá la caducidad en los demás eventos previstos en la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

6.17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la ejecución, interpretación o incumplimiento del Contrato, serán solucionadas mediante el arreglo directo, sin embargo, si transcurridos 60 días no se ha llegado a ningún acuerdo, las partes optarán por la solución del conflicto mediante el mecanismo de conciliación ante un organismo legalmente facultado para el efecto.

6.18. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El pago de los impuestos, tasas y contribuciones que surjan por causa o con ocasión del contrato corren por cuenta del contratista en la proporción fijada por la Ley.

Cuando el proponente sea responsable del régimen simplificado, éste deberá informar tal calidad y no podrá cotizar ni cobrar impuesto al valor agregado, toda vez que a estos les está prohibido discriminar el IVA.

6.19. GASTOS

Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo, serán por cuenta del contratista; los impuestos, tasas y contribuciones pertinentes, serán asumidos por el contratista en la proporción que le correspondan de acuerdo con la Ley.

6.20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL**

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones es decir como requisito para el último pago, en todo caso no podrá exceder los 4 meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta de liquidación llevará la firma de las partes y del supervisor. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el DAPRE - ACR, y se adoptará mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

6.21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma de las partes, por lo tanto el proponente favorecido deberá suscribirlo en la fecha establecida en el cronograma.

6.22. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contratista deberá cumplir con los requisitos de ejecución y legalización del contrato, esto es constituir la garantía única en los términos referidos, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. Igualmente por parte del DAPRE - ACR se requerirá del correspondiente certificado de registro presupuestal y la aprobación de la garantía.



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

CAPÍTULO VII
FORMATOS

7.1. FORMATO No. 1 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ALTA CONSEJERIA PARA LA REINTEGRACION

Calle 13 No. 9-29

Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO DAPRE-ACR No 25 DE 2010

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), de conformidad con las condiciones que se estipulan en el documento que rige el proceso de selección, someto a consideración del DAPRE - ACR, la siguiente propuesta para ADECUAR LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LAS OFICINAS DESTINADAS COMO SEDE ADMINISTRATIVA DEL DAPRE - ACR, ASI COMO LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO DE OFICINA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. y en caso de ser favorecida con la adjudicación, suscribiré el contrato respectivo dentro del término dado para este efecto, obligándome a constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.

Que adjunto la garantía de seriedad de la propuesta, por un valor de (_____) y con vigencia a partir del día _____ y hasta el día _____, expedida por la compañía _____

Que ni el Representante legal de la entidad que represento ni ninguno de sus asociados nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en la ley y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

Que la información contenida en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.

Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL**

Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que llegare a celebrarse.

Que conocemos en su totalidad del pliego de condiciones y los demás documentos del proceso de selección y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que hemos recibido los documentos que integran el pliego de condiciones y aceptamos su contenido.

Que nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término **noventa (90) días calendario**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

Que la presente propuesta consta de _____ (folios) debidamente enumerados.

El término de validez de la propuesta es de _____

Que el proponente (ni los miembros que lo integran el consorcio o la Unión Temporal si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República; igualmente manifestamos que no registramos sanciones ni inhabilidades vigentes de ninguna índole y que nos impidan la presentación de la presente propuesta, ni la suscripción del contrato llegado el caso.

Además, manifestamos que:

En la eventualidad de que nos sea adjudicado el Contrato, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para la emisión y legalización de las garantías respectivas, dentro del plazo máximo que fije el DAPRE - ACR, de conformidad con el pliego de condiciones.

Atentamente:

|

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL NIT NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DOCUMENTO DE IDENTIDAD CIUDAD	DIRECCIÓN TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO FAX
--	---



Presidencia
República de Colombia
Alta Consejería para la Reintegración Social y
Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL**

--	--

FIRMA DEL PROPONENTE
NOMBRE Representante Legal
C.C.



Presidencia
República de Colombia
Alta Consejería para la Reintegración Social y
Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

7.2. FORMATO No. 2- PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA –MOBILIARIO DE OFICINA-

En estricta observancia del Anexo Técnico me permito ofertar:

FORMATO No. 2 - PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO
MARZO 2 DE 2010

ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN

ADECUACIÓN DE LA NUEVA SEDE DE OFICINAS

MOBILIARIO - CUADRO DE CANTIDADES

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	PISO 1	PISO 2	PISO 3	PISO 4	TOTAL	VALOR	VALOR	ANEXO No.
------	-------------	-----	--------	--------	--------	--------	-------	-------	-------	-----------

Calle 13 No. 8 – 38
PBX 5629300
www.presidencia.gov.co





PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

									UNIT.	TOTAL	
14	1	Puesto de trabajo doble de 1.50 x 0.60	UND	11	7	10	7	35		\$ -	ANEXO 1
14	2	Puestos de trabajo sencillos 1.50 x 0.60	UND	35	35	42	27	139		\$ -	ANEXO 2
14	3	Archivador metálico 2 x 1	UND	55	42	55	40	192		\$ -	ANEXO 3
14	4	Mueble almacenamiento auxiliar	UND	7	12	10	4	33		\$ -	ANEXO 4
14	5	Puesto de trabajo de 1.800 x 0.60 tipo gerente	UND	5	5	4	2	16		\$ -	ANEXO 5
14	6	Puesto de trabajo de 1.800 x 0.60 Alto Consejero chapilla	UND	0	1	0	1	2		\$ -	ANEXO 6
14	7	Biblioteca completa chapilla madera	UND	0	0	0	1	1		\$ -	ANEXO 7
14	8	Credenza sencilla baja	UND	0	1	1	0	2		\$ -	ANEXO 8
14	9	Almacenamiento metálico tres gavetas	UND	11	19	13	8	51		\$ -	ANEXO 9
14	10	Mueble sencillo almacenamiento zona impresión	UND	4	3	0	0	7		\$ -	ANEXO 10
14	11	Mesa redonda de 0.90 mts	UND	1	2	3	2	8		\$ -	ANEXO 11
14	12	Mesa de reuniones de 1.50 x 0.90	UND	2	3	1	2	8		\$ -	ANEXO 12



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

										-	
14	13	Mesa de juntas de 2.25 x 2.20	UND	0	0	0	3	3		\$ -	ANEXO 13
14	14	Mesa de reuniones de 3.00 x 1.40	UND	0	1	1	0	2		\$ -	ANEXO 14
14	15	Silla operativa	UND	63	53	66	43	225		\$ -	ANEXO 15
14	16	Silla interlocutora operativa	UND	28	30	22	24	104		\$ -	ANEXO 16
14	17	Sillas sala de juntas principales	UND	0	12	12	24	48		\$ -	ANEXO 17
14	18	Sillas Alto Consejero, Consejero Auxiliar, Gerencia General	UND	0	1	1	1	3		\$ -	ANEXO 18
14	19	Sillas interlocutoras Alto Consejero, Consejero Auxiliar, Gerencia General	UND	0	4	4	4	12		\$ -	ANEXO 19
14	20	Archivo rodante	UND	1	1	1	1	4		\$ -	ANEXO 20
14	21	Mesa de cafetería 1.20 x 0.60	UND	1	0	0	0	1		\$ -	ANEXO 21
14	22	Barra cafeteria altura 100 cm	UND	4	0	0	0	4		\$ -	ANEXO 22
14	23	Sillas cafeteria	UND	8	0	0	0	8		\$ -	ANEXO 23
14	24	Bancos cafeteria	UND	16				16		\$ -	ANEXO 24



Presidencia
República de Colombia
Alta Consejería para la Reintegración Social y
Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

14	25	Papelera metálica de 0,15 a 0,2m de diámetro, acabado en lámina microperforada, malla metálica o acrílico.	un	53	63	66	45	227		\$ -	NA
14	26	Perchero metálico de piso, fabricado en tubo de acero acabado en pintura electrostática, o en aluminio, mínimo 5 elementos	un	18	15	18	11	62		\$ -	NA
14	27	Cortina enrollable en tela Solar Screen color blanco o beige claro, apertura 3%, mecanismo de apertura manual con cadena plástica y elementos de fijación metálicos. Las persianas deberán mantener la modulación de la ventanería existente y de los espacios cerrados.	M2	95	95	95	95	380		\$ -	NA

SUBTOTAL PROYECTO MOBILIARIO	\$ -
-------------------------------------	------

IVA	16%	\$ -
-----	-----	------

VALOR TOTAL PROYECTO MOBILIARIO	\$ -
--	------

Firma del Proponente.
C.C.

Calle 13 No. 8 – 38
PBX 5629300
www.presidencia.gov.co





Presidencia
República de Colombia
Alta Consejería para la Reintegración Social y
Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

FORMATO No. 3- PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA -OBRA CIVIL--

ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN
ADECUACIÓN DE LA NUEVA SEDE DE OFICINAS

CANTIDADES DE OBRA CIVIL AREAS INTERIORES SIN CAMBIO DE PISO

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELÉCTRÓNICO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PISO 1	PISO 2	PISO 3	PISO 4	TOTAL	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	ANEXO No.
1. PRELIMINARES										
1	0	Cerramiento provisional en tela y madera piso techo en hall de ascensores. Incluye puerta en cada piso	UNIDAD	1	1	1	1	4	\$ -	

Calle 13 No. 8 – 38
PBX 5629300
www.presidencia.gov.co





PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

		Protección de piso de hall de ascensores en cartón durante todo el curso de la obra. El precio incluye el cambio de protección tantas veces como se deteriore.	UNIDAD	1	1	1	1	4	\$ -	
1	1	Localización y replanteo	m2	311,71	311,71	311,71	311,71	1246,84	\$ -	NA
SUBTOTAL PRELIMINARES									\$ -	

2. DESMONTES, DEMOLICIONES Y RETIROS

DESMONTES, DEMOLICIONES Y RETIROS con o sin pañetes o enchapes, incluyen carga y botada de escombros a cualquier distancia, empacado en lonas. Los retiros incluyen las demoliciones necesarias, los elementos adosados, la protección de elementos existentes si fuere necesario, el transporte horizontal y vertical por escaleras, transporte hasta el lugar de estacionamiento del vehículo y el retiro de los escombros a sitios o escombreras autorizadas.

2	0	Desmante, retiro y disposición final de divisiones arquitectónicas en vidrio crudo con marco en aluminio, incluye puertas y fijes.	m2	10,248	4,68	4,68	4,68	24,288	\$ -	NA
2	1	Desmante, retiro y disposición final de puertas en madera, de 2,2 ca 2,4 m x 0,7 a 0,9 m, incluye marco y hoja.	un	0	2	2	1	5	\$ -	NA
2	2	Desmante, retiro y disposición final de puertas metálicas de 2,4 m x 0,7 a 0,9	un	0	2	0	0	2	\$ -	NA



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

		m incluye marco y hoja								
2	3	Desmante, retiro y disposición final de persiana metálica fija	m2	0	1,425	0	0	1,425	\$ -	NA
2	4	Desmante, retiro y disposición final de muebles fijos en madera, de profundidad 0,30m a 0,6 m, contempla marcos, puertas, divisiones, soportes y entropaños	m2	6,576	0,36	11,304	6,576	24,816	\$ -	NA
2	5	Desmante, retiro y disposición final de mesón en acero inoxidable de 1,60 a 1,70 ml, incluye pozuelo y desagüe	un	0	1	0	0	1	\$ -	NA
2	6	Desmante, retiro y disposición final de aparatos sanitarios (lavamanos, sanitarios).	un	0	4	4	0	8	\$ -	NA
2	7	Desmante, retiro y disposición final de accesorios para baño (diferentes materiales: cerámica, plástico, metal).	un	0	4	10	0	14	\$ -	NA
2	8	Desmante, retiro y disposición final de espejos para baño	un	0	2	2	0	4	\$ -	NA
2	9	Desmante y retiro de guardaescobas de Vinilo	ml	9,58	53,84	13,22	7,12	83,76	\$ -	NA



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

2	10	Demolición de piso vinilico en tabletas de ,30m x,30m, incluye retiro de pegante con pulidora y disco	m2	9,75	43,43	9,75	14,89	77,82	\$ -	NA
2	11	Demolición de enchape cerámico en piso, incluye material de pega	m2	0	8,11	9,25	0	17,36	\$ -	NA
2	12	Demolición de enchape cerámico en muro, incluye material de pega	m2	0	30,561	32,487	0	63,048	\$ -	NA
2	13	Demolición de muros en bloque o ladrillo e=0,12 a 0,20 m	m2	0	44,808	37,008	2,16	83,976	\$ -	NA
2	14	Demolición de muros en dry-wall, e=0,07 a 0,15m, incluye desmonte de tapas y perfilería	m2	0	12,94	78,48	15,936	107,356	\$ -	NA
2	15	Demolición de sobrepiso en bloque o ladrillo e=0,12 m a 0,25 m	m2	0	23,4	14,3	0	37,7	\$ -	NA
2	16	Sellado de punto hidráulico y/o sanitario	un	0	12	10	0	22	\$ -	NA
SUBOTAL DESMONTES, DEMOLICIONES Y RETIROS									\$ -	

3. PISOS Y ENCHAPES

PISOS Y ENCHAPES contempla en cada una de sus actividades, el suministro, transporte e instalación de cada uno de los materiales necesarios para la actividad. Estos deben ser de primera calidad y se debe otorgar una garantía por los trabajos realizados por un período no inferior a dos años. La selección de los acabados deberá aprobarse por parte del coordinador de la obra. Las medidas suministradas no tienen desperdicios. Los desperdicios deberán estar



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

incluidos en los precios unitarios.

PISO ZONA INTERIOR											
3	1	Demolición de piso vinilico en tabletas de ,30m x,30m, incluye retiro de pegante con pulidora y disco	m2	301,96	260,17	292,71	296,82	1151,66		\$ -	NA
3	2	Suministro e instalación de piso en alfombra argollada trafico pesado	m2	215,36	187,36	243,03	225,74	871,49		\$ -	NA
3	3	Suministro e instalación de piso en porcelanato color beige plano formato 60 x 60 trafico tipo comercial-pesado	m2	76,85	63,06	39,93	56,6	236,44		\$ -	NA
3	4	Suministro e instalación de guardaescobas en madera laminada altura 8 cms (Color lo define el coordinador de obra)	ml	58,46	58,46	58,46	58,46	233,84		\$ -	NA
3	PISO ZONA DE BAÑOS DE MUJERES							0		\$ -	
3	5	Afinado de piso en mortero 1: 4, e =0,04 m	m2	1	23,4	14,3	1	39,7		\$ -	NA
3	6	Sobrepiso en concreto aligerado con bloque No. 4; remate superior afinado en mortero 1:4, h=0,12m.	m2	9,75	9,75	9,75	9,75	39		\$ -	NA



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

3	7	S. I. de Piso en porcelanato color beige plano, formato 60 x 60 cms, tráfico tipo comercial para dónde?	m2	9,75	9,75	9,75	14,48	43,73	\$ -	NA
3	8	S. I. de Guardaescobas en porcelanato color beige plano, formato 60 x 60 cms., tráfico tipo comercial, remate con wing tipo español color igual al del porcelanato. Dónde	ml	12,51	12,51	12,51	21,51	59,04	\$ -	NA
SUBTOTAL PISOS Y ENCHAPES									\$ -	

4.MAMPOSTERIA

MAMPOSTERÍA contempla en cada una de sus actividades el suministro, transporte e instalación de cada uno de los materiales necesarios para la actividad. Estos deben ser de primera calidad y se debe otorgar una garantía por los trabajos realizados por un periodo no inferior a dos años. La selección de los acabados deberá aprobarse por parte del coordinador de la obra. Las medidas suministradas no tienen desperdicios. Los desperdicios deberán estar incluidos en los precios unitarios.

4	1	Muro construido con bloque de arcilla # 4, e=0,12m	m2	50,44	49,73	48,14	87,38	235,692	\$ -	NA
4	2	Muro construido con bloque de arcilla # 4, e=0,12m	ml	0	3,2	5,2	7,6	16	\$ -	NA
4	3	Pañete liso sobre muros internos en mortero 1:4	m2	71,98	104,26	91,44	176,34	444,012	\$ -	NA
4	4	Pañete liso sobre muros internos en	ml	26,4	20	33,6	45,6	125,6	\$ -	NA



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

		mortero 1:4							-	
4	5	Filos y dilataciones en mortero 1:4	ml	52	40	56,8	61,6	210,4	\$ -	NA
4	6	Resane de regata en muro o cieloraso. Contempla resanar pañete, estuco y pintura en anchos de hasta 0,5 m	ml	20	20	20	20	80	\$ -	NA
4	7	Muro en Drywall e=9 cm. doble (2) cara, placas de yeso de 1/2" (12 mm) soportadas por una estructura rolada y grafilada compuesta por viguetas, canales y parales de acero galvanizado, viguetas de sección en C de 4 cm X 1", Omegas cada 60 cm, calibre 24, incluye acabados en pintura 1 mano viniltex o similar tipo1	m2	66,92	46,68	61,92	60,88	236,404	\$ -	NA
4	8	Muro en Drywall e=9 cm. doble (2) cara, placas de yeso de 1/2" (12 mm) soportadas por una estructura rolada y grafilada compuesta por viguetas, canales y parales de acero galvanizado, viguetas de sección en C de 4 cm X 1", Omegas cada 60 cm, calibre 24, incluye acabados en pintura 1 mano viniltex o similar tipo1	ml	4,8	0	0	26,08	30,88	\$ -	NA



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

4	9	Muro en Drywall e=9 cm. una (1) cara, placas de yeso de 1/2" (12 mm) soportadas por una estructura rolada y grafilada compuesta por viguetas, canales y parales de acero galvanizado, viguetas de sección en C de 4 cm X 1", Omegas cada 60 cm, calibre 24, incluye acabados en pintura 1 mano viniltex o similar tipo1	ml	21,08	14,3	29,25	24,82	89,45	\$ -	NA
4	10	Tapa en Dry-wall una cara, placas de yeso de 1/2" (12 mm) no incluye estructura	ml	76,56	35,34	50,16	24,82	186,88	\$ -	NA
SUBTOTAL MAMPOSTERÍA									\$ -	

5. ESTUCO Y PINTURA

ESTUCO Y PINTURA contempla en cada de sus actividades, el suministro, transporte e instalación de cada uno de los materiales necesarios para la actividad. Estos deben ser de primera calidad y se debe otorgar una garantía por los trabajos realizados por un periodo no inferior a dos años. La selección de los acabados deberá aprobarse por parte del coordinador de la obra. Las medidas suministradas no tienen desperdicios. Los desperdicios deberán estar incluidos en los precios unitarios.

5	1	Estuco sobre muro	m2	71,98	104,26	91,44	176,34	444,012	\$ -	NA
5	2	Estuco sobre muro	ml	26,4	20	33,6	15,6	95,6	\$ -	NA



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

5	3	Pintura a base de agua tipo viniltex o similar,sobre muros estucados, tres manos en pintura tipo 1	m2	57,05	83,30	70,49	145,63	356,47	\$ -	NA
5	4	Pintura a base de agua tipo viniltex o similar,sobre muros estucados, tres manos en pintura tipo 1	ml	26,4	9,2	22,8	34,8	93,2	\$ -	NA
5	5	Pintura tipo esmalte tipo viniltex o similar,sobre muros estucados, tres manos en pintura tipo 1	m2	23,01	20,95	20,95	30,82	95,7345	\$ -	NA
5	6	Pintura tipo esmalte tipo viniltex o similar,sobre muros estucados, tres manos en pintura tipo 1	ml	7,2	10,8	10,8	10,8	39,6	\$ -	NA
5	7	Pintura a base de agua tipo viniltex o similar,sobre muros y cieloraso, dos manos en pintura tipo 1	m2	429,26	387,69	402,93	401,89	1621,778	\$ -	NA
5	8	Pintura a base de agua tipo viniltex o similar,sobre muros y cieloraso, dos manos en pintura tipo 1	ml	217,88	45,12	45,12	45,12	353,24	\$ -	NA
5	9	Pintura en esmalte sobre elementos existentes en color igual, 2 manos, incluye lijado y preparación de la superficie retirando los elementos que impidan fijar uniformemente la nueva pintura.	ml	202,6	202,6	202,6	202,6	810,4	\$ -	NA



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

SUBTOTAL ESTUCO Y PINTURA	\$ -
----------------------------------	---------

6. VIDRIOS Y ESPEJOS										
<p>VIDRIOS Y ESPEJOS contempla en cada una de sus actividades el suministro, transporte e instalación de cada uno de los materiales necesarios para la actividad. Estos deben ser de primera calidad y se debe otorgar una garantía por los trabajos realizados por un periodo no inferior a dos años. La selección de los acabados deberá aprobarse por parte del coordinador de la obra. Las medidas suministradas no tienen desperdicios. Los desperdicios deberán estar incluidos en los precios unitarios.</p>										
6	1	<p>S. I. de Divisiones en cristal templado incoloro de 10mm pulido plano, herrajes de soporte en acero inoxidable tipo araña con dilatadores de 1" en acero inoxidable, anclajes a piso y a cielo raso con discos en el mismo material. Tornillería de sujeción y demás accesorios serán también en acero inoxidable. Tres tipos de altura: Piso-techo (2.4m) en circulaciones, salas de juntas y oficinas con puerta, Media altura (2.00m) en oficinas gerenciales; y de remate (0.40m) sobre muros de dry-wall divisorios.</p>	m2	125,004	139,196	141,088	99,44	504,728	\$ -	Anexo 2



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

6	2	S. I. de Puerta de 2,4 m x 0,8 - 1,00 m en cristal templado incoloro de 10mm pulido plano, herrajes de soporte y giro en acero inoxidable tipo botella de 2", anclajes a piso y a cielo con discos en el mismo material. Manija en tubería de 1" de ,50 ml. Tornillería de sujeción y demás accesorios serán también en acero inoxidable. Portacerradura en acero con cerradura de seguridad marca Schlage, Yale o similar. Bisagra hidráulica al piso	un	3	4	4	6	17	\$ -	NA
6	3	S. I. de División tipo corrediza en cristal templado incoloro de 10mm pulido plano, herrajes de soporte en acero inoxidable tipo araña con dilatadores de 1" en acero inoxidable, anclajes a piso y a cielo raso con discos en el mismo material. Tornillería de sujeción y demás accesorios serán también en acero inoxidable.	m2	0	0	0	18	18	\$ -	NA
6	4	S. I. de Vinilo calandrado (Película Frost) de alto desempeño con acabado	m2	62,502	69,598	70,544	54,282	256,926	\$ -	NA



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

		translúcido-mate según diseño.								
6	5	S. I. de Brazo cierrapuertas. El acabado es en pintura electrostática en polvo, con acción retardada, abre con fuerza inferior a 5lbs para puertas de 137cm de ancho, tiene máxima apertura de 180º y aún mantenerse abierta. Está diseñado para usarse en puertas con marcos de 4,45 cm.	un	3	3	3	3	12	\$ -	NA
6	6	S. I. de Espejo en cristal pulido, brillante, de 6 mm instalado dilatado sobre marco y centro de madera de 0,01m.	m2	1,93	1,93	1,93	3,25	9,04	\$ -	NA
SUBTOTAL VIDRIOS Y ESPEJOS									\$ -	

7, CARPINTERIA METÁLICA

CARPINTERÍA METÁLICA contempla en cada una de sus actividades, el suministro, transporte e instalación de cada uno de los materiales necesarios para la actividad. Estos deben ser de primera calidad y se debe otorgar una garantía por los trabajos realizados por un periodo no inferior a dos años. La selección de los acabados deberá aprobarse por parte del coordinador de la obra.



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

7	1	Puertas tipo panel y marco lámina CR cal 16 cerradura de seguridad, manija por fuera y dentro ojo mágico. (0,80 a 0,90 x 2,40) incluye pintura electrostática	un	1	1	1	1	4	\$ -	1
7	2	Divisiones sanitarias a piso en Acero Inoxidable 304. Calibre 20 Satinado. Accesorios Inoxidables, bisagras con apertura mayor de 100º , puerta con pestañas en acero y 1 (uno) gancho interior doble para portasacos en la puerta	m2	10,115	10,115	10,115	7,412	37,757	\$ -	anexo 1
7	3	Meson en acero inoxidable con pozuelo y escurridor incluido, pozuelo izquierdo.	ml	2	0	0	0	2	\$ -	NA
		Tope para puerta de tipo incrustado en piso fabricado en acero inoxidable y remate en caucho.	un	4	5	5	9	23	\$ -	NA
SUBTOTAL CARPINTERÍA METÁLICA									\$ -	

8. APARATOS SANITARIOS Y EQUIPOS



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

APARATOS SANITARIOS Y EQUIPOS contempla en cada una de sus actividades, el suministro, transporte e instalación de cada uno de los materiales necesarios para la actividad. Estos deben ser de primera calidad y se debe otorgar una garantía por los trabajos realizados por un periodo no inferior a dos años. La selección de los acabados deberá aprobarse por parte del coordinador de la obra. Las medidas suministradas no tienen desperdicios. Los desperdicios deberán estar incluidos en los precios unitarios.											
8	1	Sanitario de dos piezas, en porcelana sanitaria con descarga tipo tanque marca Ref. Avanti alongado de Corona o similar, incluye grifería de tanque. No es mejor de fluxómetro? Acoflex?	un	3	3	3	3	12		\$ -	NA
8	2	Lavamanos tipo vessel en porcelana sanitaria Ref. Manantial de Corona o similar	un	2	2	2	3	9		\$ -	NA
8	3	Secador eléctrico para manos tipo manos libres. Carcaza ovalada metálica en acero inoxidable satinado, calibre 1,2 mm. Rango de detección del sensor ajustable de 10 cm a 30 cm y apagado automático.	un	1	1	1	1	4		\$ -	NA
8	4	Dispensador de jabón líquido tipo push para instalar en el mesón con pico giratorio en acero inoxidable de 6" de largo. Capacidad de 1 litro con recarga de jabón push superior	un	1	1	1	1	4		\$ -	NA



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

8	5	Protector para papel higiénico tipo Bullpack de sobreponer en la pared en acero inoxidable. Medidas: ancho 13 cm, alto 23 cm, profundidad 11 cm.	un	3	3	3	2	11	\$ -	NA
8	6	Percha sencilla en acero inoxidable satinada.	un	3	3	3	2	11	\$ -	NA
8	7	Caneca de pedal con tapa en acero inoxidable brillante con recipiente interior plástico y capacidad para 5 litros. Medidas: diámetro 21 cm y alto 32 cm.	un	4	4	4	3	15	\$ -	NA
8	8	Barra de seguridad para discapacitados en acero inoxidable satinado de un brazo. Diámetro 1 1/4 "	un	0	0	0	1	1	\$ -	NA
8	9	Barra de seguridad de 36" para sobreponer en la pared en acero inoxidable. Diámetro 1 1/4", largo 45 cm	un	0	0	0	1	1	\$ -	NA
8	10	Lavamanos de colgar para discapacitados, color blanco	un	0	0	0	1	1	\$ -	NA
8	11	Desagüe integral sin rebose para lavamanos parte superior cromada y sifón en PVC	un	0	0	0	1	1	\$ -	NA



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

8	12	Accesorios para baño con acabado cromado (toallero, jabonera, papelera)	un	0	0	0	1	1	\$ -	NA
8	13	Desagüe automático con rebose para lavamanos Pup-up, metálico con acabado cromado	un	2	2	2	3	9	\$ -	NA
8	14	Sifón en P para lavamanos metálico con acabado cromado	un	2	2	2	3	9	\$ -	NA
8	15	S. I. de Grifería monocontrol para lavamanos tipo vessel de mesón con maneral tipo palanca metálica con acabado cromado	un	2	2	2	3	9	\$ -	NA
8	17	Grifería metálica monocontrol para lavaplatos, de instalar en mesón, incluye desagüe en pvc	un	1	0	0	0	1	\$ -	NA
8	18	Registro de paso directo 1/2" red-white o similar para aparatos	un	5	5	5	6	21	\$ -	NA
8	19	Taparegistro plástico de 20 x 20	un	1	1	1	2	5	\$ -	NA
8	20	Registro de paso de 1", red-white o similar	un	1	1	1	2	5	\$ -	NA



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

8	21	Mesón para baño en mármol crema siena de 20mm de espesor, ,50 m de ancho, con salpicadero de 0,08 m y reengruese de 0,02 m, instalado sobre parrilla construida en angulo de acero de 2" x 2" según diseño (el valor incluye la parrilla)	ml	1,95	1,95	1,95	3,27	9,12	\$ -	Anexo 3
SUBTOTAL APARATOS SANITARIOS Y EQUIPOS									\$ -	

9. CARPINTERIA EN MADERA

CARPINTERÍA EN MADERA contempla en cada una de sus actividades, el suministro, transporte e instalación de cada uno de los materiales necesarios para la actividad. Estos deben ser de primera calidad y se debe otorgar una garantía por los trabajos realizados por un periodo no inferior a dos años. La selección de los acabados deberá aprobarse por parte del coordinador de la obra. Las medidas suministradas no tienen desperdicios. Los desperdicios deberán estar incluidos en los precios unitarios.

9	1	Mueble bajo para cocina. Mueble de 0,6 m de fondo elaborado en aglomerado de alta presión de 30mm de espesor, enchape exterior en laminado blanco nieve y laminado interior en balance con cantos en PVC rigido, con manijas en tubular de acero inoxidable de 1/4" de diámetro y ,20m	ml	3,83	1,83	1,83	1,83	9,32	\$ -	NA
---	---	--	----	------	------	------	------	-------------	---------	----



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

		de longitud. Bisagras tipo parche y correderas full extention. Construcción según diseño. Incluye base para apoyo retrocedida.								
9	2	Mueble alto para cocina. Mueble de 0,35m de fondo elaborado en aglomerado de alta presión de 30mm de espesor, enchape exterior en laminado blanco nieve y laminado interior en balance con cantos en PVC rígido, con manijas en tubular de acero inoxidable de 1/4" de diámetro y ,20m de longitud. Bisagras tipo parche y correderas full extention. Construcción según diseño.	ml	2	0	0	0	2	\$ -	NA



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

9	3	Mueble tipo closet. Mueble de 0,5 m de fondo x 2,4 m de alto elaborado en aglomerado de alta presión de 30mm de espesor, enchape exterior en laminado, color escogido por el coordinador de la obra, con manijas en tubular de acero inoxidable de 1/4" de diámetro y ,20m de longitud. Bisagras tipo parche y correderas full extention. Construcción según diseño. Incluye base para apoyo retrocedida.	ml	0	0	0	1,2	1,2	\$ -	NA
9	4	Puerta en madera, entamborada. Fabricadas en tríples rosado corriente, con relleno en táplex de 30 mm,. Dimensiones: 2,4 m x 0,80 m. Con marco dilatado elaborado en madera maciza. Terminado: fórmica F8 en color escogido por el coordinador de la obra, con cerradura de seguridad tipo Schlage.	un	1	1	1	3	6	\$ -	NA



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

9	5	Mueble para impresión Mueble de 0,5 m de fondo x 2,4 m de alto elaborado en aglomerado de alta presión de 30mm de espesor su enchape exterior en laminado , color escogido por el coordinador de la obra, con manijas en tubular de acero inoxidable de 1/4" de diámetro y ,20m de longitud. Bisagras tipo parche y correderas full extension. Construcción según diseño. Incluye base para apoyo retrocedida.	ml	2,86	2,86	2,86	3,47	12,05	\$ -	NA
9	6	Mueble para baño de 0,5 de fondo x 0,6 m de alto, elaborado en triplex con acabado en chapilla de madera y laca.	ml	0	0	0	1,3	1,3	\$ -	Anexo 3
SUBTOTAL CARPINTERÍA EN MADERA									\$ -	
10. ASEO										
10	1	Aseo durante la obra. Contempla la labor de 1 persona en jornada de 7 am - 5 pm, quien se encarga del aseo de las áreas en las cuales se están realizando actividades. Incluye los materiales necesarios para la labor.	día	40	40	40	40	160	\$ -	NA



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

10	2	Aseo final. Comprende el aseo fino y detallado al finalizar la obra.	m2	311,71	311,71	311,71	311,71	1246,84	\$	-
SUBTOTAL ASEO									\$	-

11. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

INSTALACIONES HIDROSANITARIAS contempla en todos sus items el suministro, la instalación de materiales de primera calidad y la puesta en marcha de las instalaciones realizadas. Las medidas suministradas no tienen desperdicios. Los desperdicios deberán estar incluidos en los precios unitarios.

11	1	RED GENERAL DE AGUAS NEGRAS							\$	-	NA
11	2	TUBERIA PVC-S 4"	ML					50	\$	-	NA
11	3	TUBERIA PVC-S 3"	ML					20	\$	-	NA
11	4	TUBERIA PVC-S 2"	ML					23	\$	-	NA
11	5	TUBERIA PVC-L 3"	ML					16	\$	-	NA
11	6	TUBERIA PVC-L 2"	ML					33	\$	-	NA
11	7	ACCESORIO PVC-S DE 4"	UN					45	\$	-	NA
11	8	ACCESORIO PVC-S DE 3"	UN					38	\$	-	NA



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

11	9	ACCESORIO PVC-S DE 2"	UN
11	10	SALIDA SANITARIA DE 4"	UN
11	11	SALIDA SANITARIA DE 3"	UN
11	12	SALIDA SANITARIA DE 2"	UN
11	13	CONEXIÓN A RED DE AGUAS NEGRAS	UN
11	14	PERFORE EN PLACA 4" x 15 CM	UN
11	15	RED GENERAL DE AGUA FRIA	
11	16	TUBERIA PVC-P DE 1-1/2"	ML
11	17	TUBERIA PVC-P DE 1-1/4"	ML
11	18	TUBERIA PVC-P DE 1"	ML
11	19	TUBERIA PVC-P DE 3/4"	ML

		-	
70		\$	NA
		-	
14		\$	NA
		-	
4		\$	NA
		-	
24		\$	NA
		-	
1		\$	NA
		-	
4		\$	NA
		-	
		\$	NA
		-	
20		\$	NA
		-	
10		\$	NA
		-	
10		\$	NA
		-	
24		\$	NA
		-	



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

11	20	TUBERIA PVC-P DE 1/2"	ML
11	21	ACCESORIO PVC-P DE 1-1/2"	UN
11	22	ACCESORIO PVC-P DE 1-1/4"	UN
11	23	ACCESORIO PVC-P DE 1"	UN
11	24	ACCESORIO PVC-P DE 3/4"	UN
11	25	ACCESORIO PVC-P DE 1/2"	UN
11	26	PUNTO HIDRÁULICO SANITARIO	UN
11	27	PUNTO HIDRÁULICO LAVAMANOS	UN
11	28	PUNTO HIDRÁULICO LAVAPLATOS	UN
11	29	VÁLVULA P.D 3/4"	UN
11	30	CONEXIÓN A RED DE AGUA POTABLE	UN
11	31	ABRAZADERA 1-1/2"	UN

28		\$	NA
		-	
15		\$	NA
		-	
5		\$	NA
		-	
10		\$	NA
		-	
30		\$	NA
		-	
36		\$	NA
		-	
20		\$	NA
		-	
20		\$	NA
		-	
1		\$	NA
		-	
1		\$	NA
		-	
1		\$	NA
		-	
10		\$	NA
		-	



PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL

11	32	ABRAZADERA 1-1/4"	UN	8	\$	NA
11	33	MONTAJE SANITARIO	UN	20	\$	NA
11	34	MONTAJE LAVAMANOS	UN	20	\$	NA
11	35	MONTAJE LAVAPLATOS	UN	1	\$	NA
SUBTOTAL INSTALACIÓN HIDROSANITARIA					\$	-

CONVENCIONES

N.A. = No Aplica

NOTAS

- Cantidades sin desperdicios. El
- 1 proponente deberá tener en cuenta los desperdicios en sus precios unitarios
Los trabajos se rejarán por las normas y
 - 2 horarios de la Administración del Edificio

SUBTOTAL DE OBRA CIVIL	\$	-
-------------------------------	----	---

ADMINISTRACION	\$	-
IMPREVISTOS	\$	-
UTILIDAD	\$	-



Presidencia
República de Colombia
Alta Consejería para la Reintegración Social y
Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL**

- El proponente deberá visitar el lugar de
3 la obra y verificar las condiciones de la
misma
4 La obra se mantendrá aseada de
manera permanente
Durante la obra, se deberá tener un
arquitecto o ingeniero residente de
5 tiempo completo, 5 años de
experiencia acreditada en obras
similares

IVA SOBRE UTILIDAD	16%	\$ -
--------------------	-----	---------

VALOR TOTAL DE OBRA CIVIL		\$ -
----------------------------------	--	---------

Firma del Proponente
C.C.

Calle 13 No. 8 – 38
PBX 5629300
www.presidencia.gov.co



Certificado
No. SC5672-1



Certificado
No. GP055-1



Presidencia
República de Colombia
Alta Consejería para la Reintegración Social y
Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO
DAPRE - ACR No 25 DE 2010
ADECUACIONES SEDE CENTRAL**

**8. ANEXO
ANEXO TÉCNICO**

En documentos adjuntos al presente documento

Calle 13 No. 8 – 38
PBX 5629300
www.presidencia.gov.co

